



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2023-00784-00

Al despacho del señor Juez informándosele que el abogado de la parte demandante allegó el trámite notificadorio de la parte demandada. Sírvasse proveer. Bucaramanga 06 de mayo de 2.024

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

Previo a tener en cuenta el envío de la comunicación para la notificación personal surtida por la parte actora respecto del demandado **LUIS JAIRO NUÑEZ ALCOCER**, la cual se cumplió de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, el Despacho considera pertinente requerir al extremo ejecutante para que se sirva acreditar que junto con el envío del susodicho mensaje se remitió a la parte ejecutada la copia del mandamiento de pago librado en esta causa, tal y como lo ordena la norma en cita. Es de advertir, que en el memorial que antecede no se tiene acceso a la providencia en cuestión.

NOTIFÍQUESE,

PRO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE MAYO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cffa6e64259e5ed393d945f94d1b3820cb64e4d5a4391f92fa15791e22d3d4c**

Documento generado en 06/05/2024 03:42:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>